



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR VÍA DE URGENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER). NÚMERO DEL EXPEDIENTE NE0616.**

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

**Visto.-** El expediente de contratación N° NE0616, relativo a la contratación de los servicios de una agencia de viajes para el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

**Visto.-** Que de los tres licitadores invitados, dos declinaron la invitación y el otro atendió los requerimientos de los servicios del órgano de contratación para que subsanara la oferta presenta.

**Visto.-** La negociación efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el licitador que subsanó los requerimientos y presentó oferta ajustada a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Visto.-** La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de la propuesta recibida y el informe del mismo de fecha 26 de octubre de 2016,



**Visto.-** Que **VIAJES OASIS, S.A** es el único licitador que ha presentado oferta ajustada a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por ende ser su oferta la más ventajosa para el CIBER.

**Visto.-** Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato a **VIAJES OASIS, S.A** por importe de 60.000 € (IVA excluido) con cargo a la aplicación presupuestaria UTREE/2016, correspondiente al presupuesto del CIBER.

**SEGUNDO.-** Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario ha sido la única que se ha ajustado a las prescripciones señaladas en los pliegos de la licitación que nos ocupa, y por tanto es la más ventajosa para el CIBER debido a la mejor atención de incidencias, al adecuado sistema de facturas, al servicio de alertas ofertado así como a la oferta económica presentada.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.



## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 28 de octubre de 2016.

D. Manuel Sánchez Delgado. CC-BY-NC-ND/4.0

Gerente del CIBER.